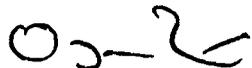


Ejecutivo 2020-00510-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte demandante dio respuesta al requerimiento realizado por el Juzgado; sin embargo, no se observa que se haya continuado con el trámite de notificación de la demandada Yery Andrea Flórez Sánchez. Bucaramanga, **09 JUN 2021**


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **09 JUN 2021**

Se ha efectuado un examen a la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por Nelson Damián Camacho Suárez, a través de apoderado judicial, en contra de Yery Andrea Flórez Sánchez; se observa que la misma se encuentra paralizada; sin que la parte demandante haya continuado con las diligencias correspondientes, encaminadas a lograr la notificación de los demandada, es decir, el envío de la notificación por aviso; toda vez que, el citatorio de notificación enviado fue recibido el 8 de marzo de los corrientes, sin que se procediera a notificarse de la demanda.

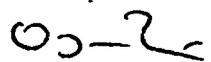
Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a cumplir con lo de su cargo conforme con lo indicado en la parte motiva, esto es, proceder a notificar a la parte demandada, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 044 hoy,
10 JUN 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO